

**ACUERDO NÚMERO 019
(Septiembre 23 de 2008)**

Por medio del cual se establece la Política Pública para las Enfermedades Crónicas en el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, el Decreto 3039 de 2007 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar la siguiente política pública de Enfermedades Crónicas en el municipio de Pasto como directriz gubernamental para la formulación, ejecución y evaluación de las estrategias, programas y proyectos frente al impacto social:

COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS:

- Acciones colectivas.
- Modelo de Atención Integral para la prevención de Enfermedades Crónicas.
- Observatorio de Enfermedades Crónicas.

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES:

- ACCIONES COLECTIVAS:

Proceso dirigido a la planeación, desarrollo, implementación y rediseño de programas y proyectos que abordan los determinantes de las Enfermedades Crónicas y promuevan los factores protectores frente a ellas, desde una perspectiva socio ecológica como promover la seguridad alimentaría y nutricional, actividad física y creación de espacios libres de humo de cigarrillo.

Coherente con el marco conceptual planteado el componente de acciones colectivas asume la relación de influencia recíproca entre lo individual, lo colectivo y lo ambiental para abordar, sino todas, al menos las condiciones más relevantes que influyen en el comportamiento, utilizando como herramienta la interacción entre las personas.

Con base en los grupos de edad en que se enfatizan las acciones de la política, los 2 ámbitos prioritarios para el desarrollo de este componente el comunitario y el escolar, por ser en ellos donde en forma predominante estos grupos viven su cotidianidad.

- MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS.

Es el conjunto de acciones, procesos, procedimientos y recursos, dirigidos a la prevención de las Enfermedades Crónicas; se caracteriza por buscar estándares en salud que resulten de la aplicación de métodos y tecnologías científicamente fundadas y socialmente aceptadas, que estén al alcance de toda la población y pueden ser soportadas por el sistema de salud.

Dentro del modelo la articulación con otros sectores resulta fundamental si se tiene en cuenta que por la acumulación de riesgos a lo largo de la vida y el contacto que durante la misma tienen las personas con los servicios de salud, es posible aprovechar estas interacciones para contribuir a minimizar riesgos, mediante acciones informativas o de consejería.

Un diagnóstico y atención adecuada contribuyen a lograr mayor adherencia al tratamiento, reducir complicaciones, disminuir la discapacidad y los costos sociales, económicos que las Enfermedades Crónicas generan.

Con el fin de que el modelo sea efectivo, se deben tener en cuenta las orientaciones que recientemente ha definido la Organización Mundial de la Salud, para la atención en salud de las Enfermedades Crónicas, las cuales son:

- Estar basadas en el nivel primario.
- Centrarse en la presentación de problemas crónicos, los cuales tienen requerimientos diferentes a los problemas agudos.
- Resaltar el papel activo del paciente.
- Vincular a la familia, la comunidad y otros profesionales, de tal forma que la atención no sea una responsabilidad exclusiva de los médicos.
- Contar con equipos de atención motivados, preparados e informados.
- Promover una atención de calidad, continua y coordinada.
- Contar con sistemas de información que brinden información oportuna y que articulen los diferentes tipos de servicios, faciliten la planificación y mejoren el estándar general de atención.

- OBSERVATORIO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS:

El observatorio se concibe como un sistema organizado de recursos técnicos y humanos, mediante el cual se identifica, recoge, procesa, analiza y difunde información relacionada con las Enfermedades Crónicas, provenientes de diversas fuentes para:

- Estimar la magnitud de la morbimortalidad generada por las Enfermedades Crónicas.
- Analizar la tendencia de los factores de riesgo y protectores relacionados con las Enfermedades Crónicas.
- Valorar el impacto de las políticas, programas y planes de investigación.

Puede ser entendido como un esfuerzo progresivo, que considera tres ejes fundamentales:

- Vigilancia: Proceso dinámico y progresivo que permite la recolección sistemática de datos, consolidación ordenada y evaluación de estos y la difusión oportuna de los resultados a quienes están en posición de tomar decisiones relacionadas con la prevención de las Enfermedades Crónicas.
- Monitoreo: Ejercicio continuo de recolección y análisis de información que tiene como propósito proponer reorientaciones técnicas durante su ejecución. De forma análoga, esta actividad debe evidenciar las áreas de acción más urgentes.
- Investigación: Proceso sistemático, organizado y progresivo, cuyo propósito es ofrecer respuestas a las diferentes necesidades de conocimiento.

De esta forma, cada uno de estos tres ejes constituyen un elemento clave que articulado con los otros, aporta evidencia útil para la identificación de estrategias y la ejecución de acciones.

OBJETIVO DE LA POLITICA DE ENFERMEDADES CRONICAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Promover la integralidad en la intervención de la problemática de las Enfermedades Crónicas en el Municipio de Pasto, que permitan la adopción de factores protectores y la disminución de factores de riesgo, favoreciendo el acceso a los servicios de salud con calidad y realizar seguimiento, vigilancia y control a estas enfermedades.

ESTRATEGIAS:

- Sensibilización y movilización de actores claves.
- Planeación e implementación de acciones demostrativas
- Capacitación.
- Articulación con los diferentes actores involucrados
- Comunicación, información, educación con soporte técnico y logístico
- Abogacía y seguimiento a las agendas que se definan en la política

- Fomento del cambio social
- Desarrollo, organización y empoderamiento comunitario
- Dinamización de redes de soporte social

ACTIVIDADES EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES

- ACCIONES COLECTIVAS:

A continuación se presentan las actividades generales necesarias para la implementación de acciones colectivas:

a). Identificación y reconocimiento de los ámbitos y población objetivo prioritarios: El reconocimiento de la dinámica de la población de 5 a 18 años requiere identificar y caracterizar los ámbitos educativos y comunitarios y las relaciones sociales que establezcan dentro de ellas.

b) Sensibilización y movilización de actores claves: con el primer acercamiento a la realidad de los grupos prioritarios, se pueden identificar actores claves, personas y organizaciones para movilizar al resto de la población. Desde esta fase del proceso se inicia el empoderamiento de la población, al reconocer los grupos como actores con capacidad para acercarse al problema y concertar las acciones colectivas que se deben implementar.

c) Diagnostico participativo: Este diagnostico tiene dos elementos fundamentales: necesidades y expectativas de la población; recursos y oportunidades para el desarrollo de las acciones en los ámbitos comunitarios y educativos.

La importancia de la naturaleza participativa de estas acciones radica en la oportunidad de validación de los conocimientos técnicos, de aprovechar y construir nuevos conocimientos y de concertar una concepción de las acciones en los ámbitos comunitarios y educativos. Para esta fase es preciso utilizar la información cuantitativa y cualitativa disponible, con el fin de conocer acerca de la morbilidad, mortalidad, factores asociados a las Enfermedades Crónicas, al igual que sobre las creencias, valores, actitudes, conocimientos, habilidades, experiencias, motivaciones, condiciones ambientales y organizacionales relacionadas con estas enfermedades.

El propósito de un diagnostico participativo es fomentar la apropiación de la problemática por parte de la población con la que se trabaja, para que se comprenda la complejidad de la misma y se identifiquen las alternativas de abordaje mas apropiadas a su realidad.

d) Planeación e implementación de acciones demostrativas: Posterior al diagnostico participativo es pertinente avanzar hacia la toma de decisiones para la acción. Si bien la evidencia científica propone determinadas orientaciones frente a las Enfermedades Crónicas, es importante revisar críticamente estas alternativas para ajustarlas a las particularidades del contexto local.

En este orden de ideas y dada la escasez de recursos como variable económica independiente en cualquier proceso social, las acciones demostrativas se convirtieron en una opción para validar a pequeña escala las acciones planteadas, para luego implementarlas a un nivel mucho mayor de cobertura, basadas en la certeza de su efectividad.

e) Reajuste de acciones demostrativas: Después de un tiempo de implementación de las acciones colectivas demostrativas y de acuerdo con los hallazgos del monitoreo constante que hará el Observatorio de Enfermedades Crónicas, es preciso determinar los alcances y limitaciones de estas acciones para orientar su ajuste y contemplar la posibilidad de aumento de cobertura e impacto, con una perspectiva de mas largo plazo. Así continúa el ciclo interactivo de ensayo mejoramiento teórico práctico, mencionado antes.

- MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS:

A continuación se presentan las actividades generales necesarias para la implementación del modelo de atención integral para la prevención de Enfermedades Crónicas:

a) Diagnostico de prestación de servicios de salud para Enfermedades Crónicas: busca establecer el estado actual de la oferta de servicios de prevención para Enfermedades Crónicas, en las instituciones prestadoras de servicios de salud de la red pública y privada de acuerdo con la normatividad vigente.

b) Desarrollo de un modelo de atención en salud a partir de la información originada por el diagnóstico se debe proponer el modelo de atención que tenga en cuenta el proceso de reestructuración de la prestación de servicios de salud. El modelo debe definir el marco conceptual, los procesos, recursos y perfiles del equipo responsable de su implementación.

c) Diseño e implementación de un programa de capacitación: a partir del modelo que se defina es necesario desarrollar un programa de formación continuada que garantice que el personal de las diferentes organizaciones tiene las competencias requeridas para desarrollar las acciones correspondientes.

d) Prueba piloto del modelo de atención: con el fin de evaluar el desempeño del modelo y hacer ajustes antes de su aplicación en toda la red prestadora de servicios de salud, se debe definir su implementación en una o varias instituciones pilotos, para su posterior evaluación. Tal como se propuso en el componente de acciones colectivas, es posible considerar la realización de evaluaciones de desempeño o impacto desarrolladas por el Observatorio de Enfermedades Crónicas.

e) Implementación local del modelo de atención en salud a partir del desarrollo de los resultados de la evaluación y ajustes correspondientes, se definirá la aplicación del modelo en toda la red prestadora de tal forma que ésta quede integrada.

- OBSERVATORIO DE ENFERMEDADES CRONICAS:

A continuación se presentan las actividades generales necesarias para la implementación y operación del observatorio.

- a) Diseñar e implementar un sistema de información en salud que ofrezca conocimiento sobre la problemática de las Enfermedades Crónicas en Pasto Colombia.
- b) Consolidar un espacio de análisis, discusión y difusión sobre temas de salud pública que sirva de soporte para orientar la toma de decisiones, el control social de las acciones y la implementación de políticas en promoción de la salud y prevención de las Enfermedades Crónicas en Pasto.
- c) Ofrecer apoyo técnico para el diseño, ejecución y desarrollo de investigaciones relacionadas con el tema de las Enfermedades Crónicas.
- d) Formar permanentemente al equipo técnico operativo responsable del Observatorio de Enfermedades Crónicas para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo, así como capacitar y sensibilizar al personal de las instituciones fuente de datos en el adecuado diligenciamiento de los datos y en la utilización del conocimiento e información generados por el observatorio.
- e) Propiciar el intercambio de experiencias y capacidades entre municipios, instituciones y sectores a nivel local, departamental y Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La coordinación de la política pública estará a cargo de la Secretaria de Salud Municipal, bajo el trabajo articulado intersectorialmente.

ARTICULO TERCERO.- En el cumplimiento del presente acuerdo, el Municipio de Pasto, tendrá un Observatorio de Enfermedades Crónicas, como un espacio de integración interinstitucional e intersectorial, para la recopilación, procesamiento, análisis y divulgación de información sobre las Enfermedades Crónicas.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el desarrollo e implementación de los programas y proyectos dentro de las acciones colectivas, modelo de atención de Enfermedades Crónicas y el Observatorio de Enfermedades Crónicas, el Ejecutivo Municipal, expedirá la reglamentación y su estructura funcional respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo Municipal, establecerá los mecanismos presupuestales necesarios para la implementación y funcionamiento de la política pública de Enfermedades Crónicas en el Municipio de Pasto, conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 y Plan Territorial de Salud.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008).

RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario Concejo Municipal

Continuación Acuerdo No. 019 del 23 de Septiembre de 2008

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 019 del 23 de Septiembre de 2008, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 19 de Septiembre de 2008, en Comisión de Asuntos Sociales.

Segundo Debate: 23 de Septiembre de 2008, en sesiones extraordinarias, convocadas mediante Decretos 0438 del 1º de Septiembre de 2008 y 0481 del 11 de Septiembre de 2008.

Dada en San Juan de Pasto, el veintitrés (23) del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.